

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

- 10156** *Orden EFP/749/2019, de 5 de julio, por la que se corrigen errores en la Orden EFP/706/2019, de 24 de junio, por la que se fijan los precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2019/2020.*

Advertido error en la Orden EFP/706/2019, de 24 de junio, por la que se fijan los precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2019/2020, «Boletín Oficial del Estado» número 154, de 28 de junio, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 70455, anexo, donde dice: «El pago de los precios públicos se dividirá en un pago inicial de matrícula y una cuota, pagándose el resto en 9 mensualidades. Los pagos se realizarán en la cuenta restringida del centro, autorizada por el Tesoro público, mediante débito bancario.», debe decir: «El pago de los precios públicos se dividirá en un pago inicial de matrícula, pagándose el resto en 10 mensualidades. Los pagos se realizarán en la cuenta restringida del centro, autorizada por el Tesoro público, mediante débito bancario.»

Madrid, 5 de julio de 2019.—La Ministra de Educación y Formación Profesional, P.D. (Orden EFP/1422/2018, de 27 de diciembre), el Director General de Planificación y Gestión Educativa, Diego Fernández Alberdi.